

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la presente sentencia en audiencia pública por la Sra. Juez que la firma en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Angelina Encarnación Viejo Medina, Pirasica, S.A., y Florencio Paredes Avila, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dieciocho de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 758/2003.

NIG: 1102042C20030004847.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 758/2003. Negociado: S.

De: Doña Regla Romero Benítez.

Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.

Letrado: Sr. Francisco Gassin de la Peña.

Contra: Don Antonio Zambrano Fernández y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos).

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 758/2003-S seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Regla Romero Benítez contra Antonio Zambrano Fernández y Ministerio Fiscal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a dieciocho de enero de dos mil cinco.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 758/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Regla Romero Benítez con Procurador don Manuel Francisco Agarrado Luna y Letrado don Francisco Gassin de la Peña; y de otra como demandado don Antonio Zambrano Fernández, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal.

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Regla Romero Benítez contra don Antonio Zambrano Fernández, rebelde, con intervención del Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo el divorcio de ambos cónyuges, ratificando las medidas definitivas reguladores de la separación fijadas en el convenio suscrito por ambos cónyuges de fecha 5 de octubre de 2000, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Zambrano Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA) extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veintiuno de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 521/2004. (PD. 836/2005).

NIG: 1808742C20040008749.

Procedimiento: Verbal. Desah. F. Pago (N) 521/2004. Negociado: 1.

De: Don José Jiménez Macías y don Alberto Jiménez Macías.

Procuradora: Sra. Herminia José Moreno Chaves.

Contra: Doña Carmen Rodríguez Mingorance.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal. Desah. F. Pago (N) 521/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de José Jiménez Macías y Alberto Jiménez Macías contra Carmen Rodríguez Mingorance sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 197/04

En la ciudad de Granada, a dos de noviembre de dos mil cuatro.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de Desahucio y reclamación de cantidad, núm. 521/04, seguidos entre partes, de una y como demandante don José y Alberto Jiménez Macías, con Procurador Sra. doña Herminia Moreno Chaves, y Letrada Sra. doña María Luisa Vázquez del Rey Miralles, y de otra y como demandada doña Carmen Rodríguez Mingorance, declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en Granada, calle Escutia, 4, 2.º derecha, y condeno a doña Carmen Rodríguez Mingorance a que la desaloje y deje a disposición de don José y don Alberto Jiménez Macías.

2.º Condeno a doña Carmen Rodríguez Mingorance que pague a don José y don Alberto Jiménez Macías doscientos setenta y cuatro euros y veintiséis céntimos por las rentas pendientes de las mensualidades comprendidas entre marzo y mayo de 2004, más noventa y un euros y cuarenta y dos céntimos mensuales hasta que se produjo el desalojo de la vivienda, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Rodríguez Mingorance, extendiendo y firmo la presente en Granada a cinco de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 374/2004. (PD. 831/2005).*

NIG: 4109100C20040007984.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 374/2004. Negociado: 3.º

Sobre: Obligación de hacer.

De: Don José Montero Pérez.

Procurador: Sr. Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo 42.

Contra: Constructora Inmobiliaria Bética, S.A.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 374/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintidós de Sevilla a instancia de José Montero Pérez contra Constructora Inmobiliaria Bética, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil cinco.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 374/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante don José Montero Pérez con Procurador don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo 42 y Letrado don Gonzalo Pérez de Ayala González; y de otra como demandado Constructora Inmobiliaria Bética, S.A., que no comparece declarándose en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo, en nombre y representación de don José Montero Pérez contra la entidad Constructora Inmobiliaria Bética, S.A. (COIBESA), debo condenar y condeno a la demandada, a la subsanación de la escritura de compraventa de fecha 6 de marzo de 1973 y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad núm. Nueve de esta capital a nombre de don José Montero Pérez de la finca núm. 33.206, sita en la C/ Puerto del Escudo, núm. 5, Torre 6, 14.º D.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Constructora Inmobiliaria Bética, S.A., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a once de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 843/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una (1) licencia de Oracle Enterprise Server 9i Release 2, para el Parlamento de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos (2) meses contados desde el día siguiente al de su formalización, siendo en todo caso la fecha límite la del 31 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.294,00 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 705,88 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Andueza, sin número.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 592 100.

e) Telefax: 954 592 264.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de abril de 2005.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diecinueve horas del día 18 de abril de 2005.